



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: SUBROGANCIA

VISTO:

La actuación electrónica E5-2023-374- Ae; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Ministerio de Producción, Industria y Empleo, propicia la designación en carácter provisorio y subrogante de la agente Graciela Edith Ruiz Díaz, DNI N° 16.551.202, como responsable a cargo de la Dirección Unidad de Recursos, dependiente de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo;

Que la señora Ruiz Díaz fue designada como Directora a cargo de la citada Unidad, por Resoluciones N°1670/22, 2379/22 y 1267/23, del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, y previo a su designación, corresponde disponer el reconocimiento de los servicios prestados en tal carácter a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que la subrogancia propuesta se encuadra en las previsiones del Decreto N° 1441/93 -t.v.- y será refrendada en acuerdo general de ministros;

Que atento al cúmulo de tareas existentes en la citada Dirección y la complejidad de las funciones que se desarrollan en la misma, resulta indispensable reconocer y otorgar a la agente Graciela Edith Ruiz Díaz, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, consistente en el veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado;

Que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornada superior a la normal, en días inhábiles

y/o en horario nocturno, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna;

Que han tomado intervención correspondiente la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria, y las Subsecretarías de Hacienda, y de Política Económica;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1º: Reconócese los servicios prestados en carácter provisorio y subrogante, a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a la agente Graciela Edith Ruiz Díaz, DNI N° 16.551.202, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director (Unidad de Recursos Humanos)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Recursos Humanos- CUOF N° 104-Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, quien cumple las responsabilidades primarias y acciones aprobadas por Decreto 977/20.

Artículo 2º: Desígnase en carácter provisorio y subrogante a partir del 01 de enero de 2023 y hasta tanto se disponga lo contrario, a la agente a la agente Graciela Edith Ruiz Díaz, DNI N° 16.551.202, en el cargo de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director (Unidad de Recursos Humanos)- actividad central 01- Actividad Central- actividad específica 4- Recursos Humanos- CUOF N° 104-Unidad de Recursos Humanos- jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, quien cumple las responsabilidades primarias y acciones aprobadas por Decreto 977/20.

Artículo 3º: Reconocer a partir del 26 de septiembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2023, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Graciela Edith Ruiz Díaz, DNI N° 16.551.202, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 4º: Otórgase a partir del 01 de enero de 2023 y mientras dure la subrogancia dispuesta, la Bonificación por Dedicación prevista en el Artículo 15 de la Ley N° 196-A, a la agente Graciela Edith Ruiz Díaz, DNI.N° 16.551.202, consistente en un veinticinco por ciento (25%) del sueldo básico del cargo subrogado.

Artículo 5º: Establécese que la Bonificación por Dedicación implica para la agente beneficiaria, el cumplimiento de tareas en prolongación de jornadas superior a la normal, en días inhábiles y/o horarios nocturnos, sin derecho a otro tipo de retribución extraordinaria y/o compensación horaria alguna.

Artículo 6°: Autorízase a la Dirección Unidad de Recursos Humanos a liquidar y la Dirección de Administración a abonar, ambas del Ministerio de Producción, Industria y Empleo, a la agente Graciela Edith Ruiz Díaz, DNI N° 16.551.202, la diferencia remunerativa existente entre el cargo de revista de la agente aludida, de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado d)- CEIC 1024-00- administrativo 6- grupo 6, y el cargo subrogado de la categoría 3- personal administrativo y técnico- apartado a)- CEIC 1041-00- Director- actividad central 01 - Actividad Central - actividad específica 4- Recursos Humanos- CUOF N° 104 -Unidad de Recursos Humanos, ambos de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, por haberse cumplido el plazo establecido en el Artículo 5° del Decreto N° 1441/93 -t.v.-, asimismo la Bonificación por Dedicación, reconocida y otorgada en el presente instrumento legal, será liquidada en base al cargo subrogado.

Artículo 7°: La subrogancia dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Decreto N° 1441/93 -t.v.-, y será refrendada en acuerdo general de ministros, de acuerdo con lo ordenado en el Decreto N° 1440/93.

Artículo 8°: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, se imputará a la respectiva partida del Presupuesto de la jurisdicción 5- Ministerio de Producción, Industria y Empleo, de acuerdo con la naturaleza de la erogación.

Artículo 9°: Comuníquese, dése al registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.